



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de MARLON FAVIAN MONTENEGRO CEBALLOS. contra LUIS GABRIEL CUBIDEZ BOHORQUES. Radicación 2022-00868.

Será el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que el documento (letra de cambio), presentado como base de ejecución no tiene la firma de quien lo crea, tal como lo exige el numeral 2 del artículo 621 del Código de Comercio.

Así las cosas, se debe negar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva al Sr. MARLON FAVIAN MONTENEGRO CEBALLOS, para actuar en causa propia como demandante.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza